

R.FLD No.64/2023

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023

Resolución H.D. No.64/2023 Tarija, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Area Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL LA PAZ SANTA CRI

SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970





R.H.D. No.64/2023

articulo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

- I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
- II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Teffs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970

the state of the s

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41



R.H.D. No.64/2023

seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Zonal Oruro en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0616/2023, remite a esta instancia la nota CITE: NRO. AZOR-0215/2023 e Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-100/2023 de 17 de noviembre del año en curso, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional. Documento que fue observado y devuelto por el RE-ACP y esta instancia con nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-1009/2023 en el marco de la R.M. Nº487 e Instructivo emitido por el Órgano Rector; Resolución Ministerial que manifiesta lo siguiente: "A partir de la publicación del presente instructivo, quedan restringidos los traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, para gasto corriente, que incrementen o disminuyan al Grupo 40000 Activos Reales, con excepción del ETA Y UP".

Una vez corregido el informe Técnico remite por segunda vez el Informe Técnico corregido, se ha revisado y analizado; asimismo, la documentación remitida por la administración, por lo que se procede a dar curso lo requerido, de acuerdo a los siguientes aspectos:

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa

Telfs. 6637093 6642785 - 6642785

contacto@cps.org.bo

Area Salud Av. La Paz N° 0127

Fax 6645878

e-mail

Calle Mendez Nº 104

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970



Call center 800 10 31 41 W W W W . c p s . o r g . b o

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



R.H.D. No.64/2023

Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Zonal Oruro, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias objeto de ajuste.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la identificación de la necesidad por las siguientes unidades operativas:

- a) Jefatura Medica, el presupuesto es orientado al pago de los servicios especializados por atención médica, cuya partida a la fecha de corte se ha ejecutado el 94%, la necesidad de incrementar presupuesto es porque se tiene una deuda pendiente de pago al Instituto Oncológico Nacional de Bs935.125., lo que significa que el saldo existente no cubre tanto esta obligación como las pendientes de pago a los profesionales del área de salud.
- b) Cotizaciones, se incrementa presupuesto para las devoluciones que debe realizar la Zonal producto de las incapacidades. A la fecha se ha verificado que en la partida correspondiente ha ejecutado el 57% aproximadamente y de acuerdo a la proyección realizada por la administración a la ejecución hasta fin de gestión, establece que el saldo existente resulta insuficiente para cubrir esta obligación.
- c) Jefatura Administrativa Financiera, Destinado a la partida de comunicaciones, que a la fecha reporta una ejecución del 93%, por lo que el saldo es insuficiente para cubrir el último trimestre, entendiéndose que los costos por concepto de Corrier se habrían elevado, generando una alteración en el presupuesto aprobado para este fin.

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs, 4696118 YACUIBA Telfs, 46822633 VILLAMONTES Telfs, 46822970





R.H.D. No.64/2023

AGENCIA REGIONAL

Area Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970



Partidas a ser Disminuidas

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	'000000-05	26990	OTROS SERVICIOS	-48.647.0
ZONAL ORURO	721000-05	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEU	-779.317,0
	721000-06	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEU	-299.335,0
	721000-10	26990	OTROS SERVICIOS	-274.479.0
	721000-98	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEL	-159.231.0
Partidas a sar lassament	ntada.		TOTAL DISMINUCIÓN	-1.561.009,00
Partidas a ser Increme NCREMENTO:	ntadas.		TOTAL DISMINUCIÓN	-1.561.009,00
Partidas a ser Increme NCREMENTO: ADMINISTRACION	ntadas. CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	TOTAL DISMINUCIÓN	-1.561.009,00
NCREMENTO:	CATEGORÍA	PARTIDA 21100		IMPORTE
NCREMENTO:	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		DESCRIPCIÓN	-1.561.009,00 IMPORTE 5.125,00 238.111,00
NCREMENTO: ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 721000-08	21100	DESCRIPCIÓN COMUNICACIONES	IMPORTE 5,125,00

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha de emisión del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

745711114157116	CION ZON	AL ORURO				
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Mod. POA PPTO	Saldo Final al 31/10/2023
000000-05	26990	OTROS SERVICIOS	48,647,00	-1-1	-48.647.00	
721000-05	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEU	1.702.111.00	757.904.00	-779.317.00	164.890,00
721000-06	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEL	1.117.605,00	533,176,00	-299.335,00	285.094,00
721000-10	26990	OTROS SERVICIOS	274.789.00		-274.479.00	310,00
721000-98	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEU	164.511.00	5.280,00	-159.231.00	*
		TOTAL DISMINU	CION		-1,561,009,00	

3.3. Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-1685/2023.
- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0616/2023.
- Nota Interna CITE: AZOR-0215/2023.
- Informe Técnico de Modificación Ajustado y Complementado CITE: JAF/POA/PPTO-0100/2023.
- Notas de Liberación de Recursos Cites: AZOR/JAF/ALM-004/2023, AZOR/JAF/ALM-005/2023, emitido por el área de Almacén General y por último la unidad de Cotizaciones Cite: AZOR/JAF/COTIZA-002/2023.
- Notas de Identificación de la Necesidad, Cite: CPS J.M.-G.C. 289/2023; CITE: AZOR/JAF-0095/2023 y CITE: AZOR/JAF/COTIZA-006/2023.
- Formularios de Modificación POA Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas – Actividades 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente·, 721000-16 Fortalecer el modelo de atención integral en salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad", por el importe de Bs1.561.009.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.

OFICINA NACIONAL:Av. 16 de julio N°. 1616 Edif, Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 33 41 w w w . c p s . o r g . b o



R.H.D. No.64/2023

De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Zonal Oruro, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas Solicitantes, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Oruro, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 de la Administración Zonal Oruro

1. ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Zonal Oruro, según documentación técnica inherente al Plan Operativo Anual 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP01-2023: Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad y ACP9-2023: Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO y cumpliendo los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo de Modificaciones POA y Presupuesto 2023 con cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL LA PAZ

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970



1 / 1/2 OF



R.H.D. No.64/2023

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley Na 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo Nº 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019.
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Zonal Oruro
- b) Código de la modificación: MOD0053/ORO0002/2023
- c) Objeto: Incremento de presupuesto a tareas relacionadas a la devolución por incapacidad temporal, gastos especializados por atención médica y servicio de currier (comunicaciones)
- d) Tipo de Modificación: Modificación Intra institucional
- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
- o Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- Modificaciones POA Presupuesto (tipo de caso)

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Call center 800 10 31 41 W W W . C p s . o r g . b o



Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL LA PAZ

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs, 4696118 YACUIBA Telfs, 46822633 VILLAMONTES Telfs, 46822970





R.H.D. No.64/2023

- Caso Modificación POA con afectación presupuestaria de las ACPs 5,6,7,11 y 17 con destino a las ACP1 y ACP 9
- e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 05, ACP06, 07, ACP11 Y ACP17 y destino la ACP 1 y ACP 9, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIÓN	ORUNO						
ESTABLECIMIENTO	POLICONS	POLICONSULTORIO CPS ORURO					
ORIGENIORMINUCIÓN	4)						
ACCIÓN A CORT	O PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUS		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	FARMACIA						
ACP05-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidernológica del SARS- COV2 (COVID. 19).		OPOD2 ABASTECIMIENTO DE MIDICAMENTOS COVID, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICION DE MEDICA MENTOS COVID 19 PARA LA C.P.S. ORURO	34200 PRODUCTOS QUIMICOS V FARMA CEUTICOS	128.311.00		
ACP06-2023 Fortalecer la administración logística de medicamentos		OF001 LABASTECIMENTO DE MEDICAMENTOS CONTROL Y SEGUIMENTO PARA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA C.P.S. ORURO	34290 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	779 317,00		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	LABORATORIO CLINICO		- FARMACEUTICUS				
ACP05-2023 (Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica del SARS- COV2 (COVID-19)		OP005 I GESTIONADO EL ABASTECIMENTO DE INSUMOS COVID 19 Y DE CONTINUENCIA, REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS Y DE CONTINGENCIA	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMA CEUTICOS	30.920,00		
ACP07-2023 i Fartalecer la administración logistica de insumos, reactivos y dispositivos médicos		OP004 GESTIONADO EL ABASTECIMENTO DE INSUMOS (DIBPOSITIVOS MIEDICOS) REQUERDOS EN LA C.P.S. ORURO	TAGG1 (GESTIONACO EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS (DISPOSITIVOS MEDICOS) REQUIRIDOS EN LA C.P.S. ORURO	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	144.009.00		
		OF001 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORLIRO	TA001 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORI	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	155 326.00		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS						
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Cajo Potrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo		OP001 I ELABORAR PLANLLA DE HABISHES, PAGOS AFRI, SUBSICIOS Y OTROS DE FORMA OPORTUNA PERSONAL EN SALUD	TA010 PARA PAGO INCREMENTO SALARIAL Y OTROS	26990 OTROS SERVICIOS	274.479,00		
ACP17-2023 Administrer con eficiencie el Talento Humano administrativo de la Caja Patrolera de Salud con el fin de centar con personal calificatio e 30neo.		OF002 BLABORAR FLANLLA DE PABERES, PAGOS AFFS, SUBBIDIOS Y OTROS DE FORMA OPORTUNA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA014 PAGO INCREMENTO SALARIAL	26900 OTROS SERVICIOS	48 647,00		
		TOTAL, ORIGINAL	INUCIÓN		1,661,009.00		

ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COTIZACI	ONES			
articulación y coordinación a nivel DE INCAPAC		OP003 REVISIÓN DE PLANILLAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS	TA001 REVISIÓN Y CÁLCULO DE DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL	96200 DEVOLUCIONES	238.111,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN					
		OP001 CONTROL DE GASTOS EN SALUD FORTALECIDO	TA001 CANCELACIÓN POR SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOCOPIADOS SALUD	21100 COMUNICACIONES	5.125,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA MEXICA				
ACP01-2023 Fortalecer el Modelo de atención integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.		OP004 GESTIÓN DE LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES	TA001 COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	1.317.773,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)					1.561.009,00

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto SIGPP

Señalar que la modificación que se realizará en el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Oruro, NO implica la creación de nueva Operación ni Tarea; mencionar que el incremento de los recursos será para las Unidades de Ejecutoras: Cotizaciones OP003- Tarea TA001 y Jefatura Administrativa Financiera OP001- Tarea TA001 alineados en la Acción de Corto Plazo 9 y Jefatura Médica a la Operación OP004 -Tarea TA001 alineada a la Acción de Corto Plazo 1.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración Zonal Oruro y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 1 y ACP9, bajo la

siguiente documentación:

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio Nº, 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

www.cps.org.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N" 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs, 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARUA SUCRE CAMIRI ORURO POTOS TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs, 46822970







R.H.D. No.64/2023

- 5.1 Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 1-2023 mediante Informe técnico, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-1092/2023
- 5.2 Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 9-2023, con Cite: OFN/DNS- NI-0925/2023
- 5.3 Nota de respuesta a observaciones 2da modificación POA-PPTO emitida por el Administrador Zonal Oruro y Jefe Administrativo Financiero con cite: AZOR/JAF-00149/2023
- 5.4 Solicitud de Segunda modificación Presupuestaria complementada emitida por el Administrador Zonal de Oruro, con cite: AZOR-0215/2023
- 5.5Informe técnico POA-Presupuesto Segunda Modificación Administración Zonal Oruro, emitida por el Jefe Administrativo Financiero, Responsable POA y Responsable de Presupuesto con cite: JAF/POA/PPTO-100/2023
- 5.6Informe técnico de justificación de la necesidad para la modificación de POA-Presupuesto partida 25120 emitida por el jefe médico-gestor de calidad CPS Oruro con cite: CPS J.M.-G.C. 289/2023 que tiene como Anexo: 1 las Resoluciones de la Comisión Regional de prestaciones y Anexo 2: Convenios interinstitucionales para la prestación de servicios médicos.
- 5.7Informe técnico de justificación de la necesidad de requerimiento modificación de POA y Presupuesto 2023, emitida por el jefe Administrativo Financiero CPS Oruro con cite: AZOR/JAF-00095/2023.
- 5.8Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación de POA y Presupuesto, emitida por el Responsable de cotizaciones CPS Oruro con cite: AZOR/JAF/cotiza-007/2023
- 5.9 Notas de liberación de presupuesto de las unidades ejecutoras: Farmacia, Laboratorio y Recursos Humanos debidamente firmados desde fojas 26 a 36.
- 5.10 Memoria de cálculo de ejecución presupuestaria partida 25120
- 5.11 Evaluaciones al Plan Operativo Anual
- 5.12 Formularios de Modificación POA Presupuesto Form 02 y Form. 04 debidamente formados.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 SIGPP Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Evaluaciones al Plan Operativo Anual
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

6. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Oruro, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el

OFICINA NACIONAL:Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Call center 800 10 35 41

www.cps.org.bo

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES TARIJA

SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970



en de la contra del la



R.H.D. No.04/2023

Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por los Responsables de la Acción de Corto Plazo ACP 1 y Acción de Corto Plazo ACP 9.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal

7. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Oruro para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0272/2023 de 11 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el tramite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104 Area Salud Av. La Paz N° 0127 Telfs. 6637093 6642785 - 6642785 Fax 6645878 e-mail contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

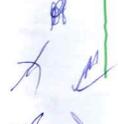
LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA SUCRE CAMIRI ORURO POTOSI TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs. 46822970



OFICINA NACIONAL:Av. 16 de julio Nº. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Call center 800 10 31 41



R.H.D. No.64/2023

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0272/2023 de 11 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023.

SEGUNDO. APROBAR, MODIFICACIÓN la POA **PRESUPUESTO** INTRAINSTITUCIONAL **ADMINISTRACIÓN** ZONAL **ORURO** CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas -Actividades 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente , 721000-16 Fortalecer el modelo de atención integral en salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad", por el importe de Bs.- 1.561.009,00.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuniquese, archivese y enviese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoria Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTAL

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa Calle Mendez N° 104

Av. La Paz Nº 0127

contacto@cps.org.bo

Area Salud

Telfs. 6637093 6642785 - 6642785

Fax 6645878

LA PAZ SANTA CRUZ COCHABAMBA

REGIONALES

SUCRE CAMIRI ORURO TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO Telfs. 4696118 YACUIBA Telfs. 46822633 VILLAMONTES Telfs, 46822970

Dra. Nila Heredia Miranda PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Co RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

los a Cra. Maria Rosa Paz Castellanos

REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS

26

PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera REPRESENTANTE LABORAL/PASIVO (Y.P.F.B.)

lucher

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO **PETROLERAS**

Leber

Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.

PETROLERAS

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio Nº, 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41